

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 - 0097

Se acepta la renuncia al poder conferido que realiza la Dra. MARIA MÓNICA RAMÍREZ DÍAZ, como apoderada de la parte actora dentro del presente proceso.

Indíquese al memorialista que de conformidad con lo normado en el inciso 4 del art.76 del C. G. del P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado tal memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Previo resolver la solicitud de terminación, la parte demandante deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, no mayor a un (1) mes de vigencia.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 010 de la fecha fue notificado el auto anterior.
MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f5f981475e24536d300f10a12849502ec38c338a22514eb62ae29a31b4acf5**

Documento generado en 24/02/2022 04:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>